ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán, en calidad de Entidad Estatal sujeta al Estatuto de contratación de la Administración Pública y de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 092 de 2017, realiza por medio del presente documento, la correspondiente justificación para la celebración de convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, al que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, acuerdo que se celebrará para ejecutar el proyecto denominado "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"(...) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)"*.

El Artículo 2º de la C.N. establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: *"(...) 1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen (...)"*.

El artículo 52 de la Constitución Política que reza:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Ahora bien, la Ley 181 de 1995 dispone el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional, establece dentro de sus objetivos:

> *Artículo 1o. Los objetivos generales de là presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país,*

en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 16 de la norma citada, respecto la forma como se desarrolla el deporte establece:

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional."

El artículo 355 de la Constitución Política estableció:

"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El inciso 1 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, contempla *"Artículo 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto"*

El artículo 50 de la Ley 181 de 1995 indica los actores que hace parte del sistema nacional del deporte así:

"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y ahora, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, las funciones, de la siguiente manera:

"(...) I. En relación con el Deporte y a la Recreación:

1. Formular el plan estratégico municipal del deporte, la actividad física y la recreación, con la participación de las diferentes comunidades residentes en el municipio de Popayán, realizando el seguimiento y evaluación.
2. Coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos para fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.
3. Articular los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo o Políticas sectoriales que rigen el Deporte y la Recreación a nivel local (con el Plan de Desarrollo del Municipio de Popayán), en cada vigencia.
4. Definir las políticas y estrategias para el fomento, estímulo y bienestar y de los deportistas del municipio de Popayán.
5. Coordinar con otros sectores públicos y privados los programas para el fomento del deporte, la actividad física y la recreación.
6. Diseñar en coordinación con entidades del sector educativo y deportivo, los planes y programas de formación y capacitación deportiva para dirigentes, jueces, entrenadores, profesores de

educación física, líderes comunitarios, deportistas y demás talento humano relacionado con el deporte.

7. Velar y promover que todas las prácticas deportivas estén exentas de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

8. Otorgar, negar, renovar, suspender y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos.

9. Mantener actualizada información diagnóstica y estadística sobre el deporte, la actividad física y la recreación en el Municipio.

10. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

11. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

12. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación en el municipio.

13. Fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia (...)

18. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

(...)"

En ese entendido, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre en función de lo antes referido cumple su función de contribuir a la formación integral de la población payanes y satisfacer necesidades respecto a la práctica del deporte, la educación física y la recreación como elementos integrantes y facilitadores de prevención en salud, drogadicción, violencia, desarrollo comunitario y educativo creando cultura de vida a través de la práctica del deporte, la educación física y recreación mediante la planificación, organización, divulgación, fomento, coordinación, desarrollo y control de los programas.

Por lo anterior, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, formulo el proyecto titulado "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN" radicado bajo No. 24-9-19-001-02538 y código BPIN No. 2024190010023, el cual tiene como objetivo principal incrementar la participación en actividades físicas, recreativas y deportivas en los habitantes del municipio de Popayán, así mismo, el proyecto se encuentra armonizado con el plan de desarrollo Alianza por Popayán 2024-2027.

En el municipio de Popayán, enfrenta un desafío importante: la falta de iniciativas para promover la actividad física, la recreación y el deporte, requiere una solución integral y urgente. Invertir en estas áreas no solo beneficia la salud pública, sino también contribuye al desarrollo social y mejora la calidad de vida de la población.

De los preceptos constitucionales y legales citados, surge para el Municipio la obligación imperativa de mantener, divulgar y promocionar cualquier diciplina deportiva de la población payanes para que resulten satisfechas conforme a los deberes y derechos constitucionales; para el cubrimiento o solvencia de la necesidad expuesta resulta determinante y crucial pàra el cumplimiento de las funciones y fines esenciales encargados al Municipio; por lo anterior la Administración Municipal considera conveniente ejecutar estas acciones a través de la unión de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con compromiso

social, que tenga como objeto esencial contribuir a la consolidación de la práctica del deporte. Es de resaltar que la Administración no cuenta ni con los elementos ni con el personal necesario e idóneo, para desarrollar esta clase de actividades que permiten la promoción, el desarrollo y ejecución de esta; en consecuencia, se hace necesario trabajar en conjunto con una entidad privada que, además de cofinanciar, ejecute de manera idónea y adecuada el objeto del presente convenio.

En este orden de ideas, el Municipio de Popayán con el fin de potencializar y actualizar los conocimientos del deporte del atletismo pretende brindar herramientas adecuadas para un mejor desempeño deportivo en la disciplina, lo cual redundara en una mejor posición no solo a nivel municipal, sino departamental y nacional, así que resulta indispensable contar con una ESAL idónea que desarrolle formación práctica y teórica en habilidades que permitan a los deportistas alcanzar sus objetivos.

Aunado a lo anterior, con el desarrollo de actividades se brindan elementos y conocimientos adecuados para apoyar la formación de los deportistas que practican la disciplina deportiva del atletismo así mismo, consigue la participación del público local y de visitantes, con lo cual se logra también fortalecer la parte turística del Municipio, dado que, se cuenta con una gran riqueza de sitios de índole cultural, para que locales y visitantes puedan disfrutar de todo lo que el Municipio tiene por ofrecer, generando con ello empleo, producción y comercialización e integración de los diferente eslabones productivos, gremiales e instituciones, lo cual, ha permitido crear una sinergia entre los mismos, por lo tanto, el Municipio busca realizar su aporte para el apoyo de acuerdo a la programación de los eventos a fin de que sirvan como impulso y visualización del deporte.

Así, La Administración municipal requiere el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituidas, para que, con su experiencia, aporten y coadyuven en el impulso al desarrollo y fomento del deporte. Es importante tener en cuenta que, si bien existen ofertas en el mercado de los bienes y servicios, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que, *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio"* Negrilla y subrayado por fuera del texto original.

Así, para la organización de un evento que combine la instrucción de fundamentos del atletismo y el mismo cierre con un evento denominado Media Maratón aportaría múltiples beneficios tangibles para la región. En primer lugar, generaría empleos temporales en diversos sectores como logística, seguridad, asistencia médica y atención al público, ofreciendo así oportunidades de ingresos para los residentes locales. Este incremento en la actividad laboral no solo beneficiaría a quienes participen directamente en la organización del evento, sino también a industrias relacionadas, tales como el hotelería, los restaurantes, el transporte y el comercio en general. Además, el flujo de participantes y acompañantes que convergerían en el Municipio de Popayán para participar en el evento estimularía significativamente la economía local, el aumento en la demanda de servicios como alojamiento, alimentación, transporte y entretenimiento impulsaría la actividad comercial, generando ingresos adicionales para los negocios locales y contribuyendo al desarrollo económico de la región, asimismo, la organización del evento conllevaría el pago de impuestos y tasas, que se traducirían en recursos adicionales para el gobierno local, fortaleciendo así las finanzas públicas y permitiendo la inversión en proyectos de beneficio colectivo.

Además de las ventajas económicas y turísticas, este evento también tendría un impacto significativo en las esferas social y cultural. Promover la actividad física y el deporte a través de esta iniciativa mejoraría la salud y el bienestar de la comunidad, impulsando la adopción de estilos de vida activos y saludables. Asimismo, se convertiría en un espacio de encuentro y convivencia para personas de diversas procedencias y culturas, fomentando la integración social y el intercambio intercultural en un ambiente de camaradería y respeto mutuo.

En consecuencia, el Municipio de Popayán ha decidido celebrar un convenio con la ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN, para la ejecución del proyecto en mención, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 489 de 1998, toda vez que la ESAL es una organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica, la cual tiene como objetivos principales, "1. Contribuir a la formación de deportistas recreativos y profesionales con valores positivos, a través del desarrollo de programas motivacionales que los alienten a tener una vida sana y saludable. 2.Respaldar económicamente proyectos deportivos a mediano y largo plazo en comunidades vulnerables. 3. Construir tejido social a través del fomento de la vida sana y el deporte. 4. Descubrir talentos para potenciarlos y proyectar su participación competitiva, respaldados en modelos adecuados de gestión administrativa, técnica, científica y pedagógica. 5. Concientizar al sector gubernamental y privado de la necesidad del mejoramiento del espacio público que facilite la práctica deportiva.", dicha entidad sin ánimos de lucro ha sido designado como organizador, quien certifica la experiencia e idoneidad en la realización de este tipo formación práctica - teórica , -Para la implementación de este convenio de asociación, la Asociación Juancho Correlón (Entidad Privada sin Ánimo de Lucro) con NIT No. 805.021.058-7, reitera su compromiso de contribuir financieramente a la ejecución del proyecto objeto de la convocatoria, con un aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en cumplimiento del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

En ese sentido, al dar cumplimiento al evento que ha sido referido, se logrará la formación, reconocimiento, divulgación y promoción del atletismo en el Municipio de Popayán.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN""

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de banquetes y de catering.	90	10	16	00
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01
Reuniones y eventos	80	14	09	02
Temporizador para deportes	49	22	15	30
Capacitación en habilidades personales	86	10	18	10
Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos	94	12	15	14

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes bienes y servicios:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	ITEM	UNIDA DE MEDIDA	CANT
Organizar eventos de gran repercusión	Introducción a los fundamentos del atletismo	Asientos sin brazos	unidad	1.200
		Alquiler de sonido: para logistica del evento en sus sedes.	Dia	10
		hidratatcion: Botellas con agua por 300ml	unidad	2.400
		Refrigerios :empanada de pollo o carne 150 gr, bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml	unidad	2.400
	Obtener los permisos y seguros adecuados para asegurar la protección durante el evento	Permisos - Plan de Contingencia	UNIDAD	1
		Bomberos	UNIDAD	1
		Poliza de Responsabilidad civil	UNIDAD	1
		Derechos de Autor	UNIDAD	1
		Aval y % Federación Colombiana de atletismo y Liga Caucana de Atletismo	UNIDAD	1
		Servicio de ambulancia y primeros auxilios para 2.500 personas X 2	UNIDAD	3
	Suministrar información sobre el evento y disponer de un método de recaudo para la inscripción de los participantes.	Habilitar pagina Web de JuanchoCVorrelon para Inscripción	UNIDAD	1
		Mailing a base de datos	UNIDAD	3
		Diseño y uso formulario de inscripción a imagen y semejanza de la carrera	GLOBAL	1
	Asignar personal capacitado para asegurar el éxito del evento	Jueces de juzgamiento auxiliar	Personas	20
		Juez de juzgamiento pincipal	Personas	1
		Jefes de tramo x kilometro	Personas	10
		Jefe de tramo Principal	Personas	2
		Reguladores de Trancito	Personas	52
		Personal logístico	Personas	400
		Sandwich de jamos y queso con jugo pasteurizado	UNIDAD	400
		Coordinadores	Personas	11
Ajustar el recorrido de	Planificación y coordinación del trayecto.	Diseño de ruta	UNIDAD	1
		Socialización del recorrido	UNIDAD	1

		Refrigerios (bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml acompañada de sandwich compuesto por pan tajado queso mozarela, doble tajada de jamón, crema agria y tomate, presentado en envoltura de aluminio y servilletas.	UNIDAD	50
		Diseño Plan de Movilidad	UNIDAD	1
		Arco de salida 9 mtrs x4 mtrs y Pesas para sostener arco	UNIDAD	2
		Vestido del arco de salida y llegada	UNIDAD	2
		Vallas para salida y llegada	UNIDAD	1.100
		Cenefas o vestido de las vallas Alcaldia	UNIDAD	8
		Transporte , Montaje . Vestida de arco y vallas de los corrales de salida y llegada	UNIDAD	2
		Cronometro digital oficial 100x20 con marcacion de distancia (AL aire libre)	UNIDAD	3
		Alquiler de planta eléctrica diésel de 40 KVA	UNIDAD	1
		Cinta de cerramiento de 10 cms de ancho marcada MMCauca (corredores en la via)	UNIDAD	15.000
		Animador / Presentador	Personas	1
		Alquiler Mesa tablon de doblar de 180x90	UNIDAD	22
		Sonido Básico para 2.500 en salida	UNIDAD	1
		Tarima de 12 mtrs x 6 mtrs y 1 mtr de altura con carpa y techo	UNIDAD	1
		Pantalla Led de 4x3	UNIDAD	2
		Faldón de la tarima con cenefa patrocinador	UNIDAD	3
		Servicio de guardarropas , carpa de 4x4 con cerramientos y frontal 10 50% para atender al corredor	UNIDAD	1
		Personal de montaje día del evento y noche anterior 2 turnos	Personas	20
		Botellas con agua x 300ml paca x 24 unds	UNIDAD	18000
		Bebidas hidratante X unidad (solo se entrega en punto de llegada a los deportistas)	UNIDAD	8000
		Fruta (banano + bocadillo beleño	UNIDAD	4000
		Baños portatiles Alquiler unidades sanitarias portatiles, tipo SUFWAY sencillo con sistema de recirculación de agua bomba flush, incluye cesta para la basura, orinal independiente, 3 rollo de papel higienico, por unidad	UNIDAD	26
		Alquiler sillas Rimax por docenas para adultos blancas	UNIDAD	13
		Personal de montaje de punto de hidratación km 2,5 , km 5 , km 7,5 , km 10 , km 12,5 , km 15 , km 17,5 y meta, transporte con vigilante	Personas	8

		Personal de hidratacion , guarda ropas , entrega de medallas , frutas y filtros	Personas	70
		Estadia y alimentacion personal de logistica , comunicaciones , administración y montaje	Personas	20
		Alquiler de kilometrajes con nombre de la carrera para la 21k (11) , 10k (2) y 5k (2)	UNIDAD	30
		Colombinas para completar cierre de vías para soporte de cinta	UNIDAD	200
		Impresión Señaletica kilometraje	UNIDAD	30
		Impresión pasacalles cierre de vías	UNIDAD	10
		Aseo después de cada punto de hidratación plan de recolección residuos solidos (1 recicladores por cada estación de ayuda)	Personas	50
		Montaje y desmontaje kms en el recorrido y pasacalles motivacionales y de cierres de vias	UNIDAD	20
		Alquiler carpas 4x4 para zona experiencia	UNIDAD	26
		Total Estaciones de ayuda		
		punto de llegada y tarima		
		Sonido Básico para 5.000 personas con micrófono inalámbrico y diadema	UNIDAD	1
		Cinta de llegada a meta.	UNIDAD	3
		Backing de 2,8 x 2 publicidad evento templado con estructura que sirve para tarima premiación	UNIDAD	2
		Backing de 2x2 para recorrido 21k , 10K y 5K	UNIDAD	2
		Pódium para premiación	UNIDAD	5
		Total Punto de llegada		
	Evento entrega de kits a los deportistas	Alquiler sillas Rmax para adultos blancas	UNIDAD	20
		Alquiler Mesa tablon doblable de 180x90	UNIDAD	20
		Personal entrega de kits 20 en 2 dias	UNIDAD	40
		Montaje sitio armada de kits y coordinadores 5 de Cali con estadia y comida 4 dias	UNIDAD	20
		Branding para stand de entrega de números y camisetas con kit	UNIDAD	3
		Barra - counter para entrega de kits	UNIDAD	6
		Sonido Básico para 2500 personas con micrófono inalámbrico y diadema	UNIDAD	1
		Botellas con agua x 300ml paca x 24 unds	UNIDAD	5

		Refrigerios (bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml acompañada de sandwich compuesto por pan tajado queso mozarela, doble tajada de jamón, crema agria y tomate, presentado en envoltura de aluminio y servilletas).	UNIDAD	50
		PANELERIA EXPOENTREGA KITS	UNIDAD	15
		Branding para stand de entrega de números y camisetas con kit	UNIDAD	3
	Premiar con Incentivos económicos.	Categoría 21K		
		Elite Hombres 21K (18 - 39 años)		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		Elite Mujeres 21K (18 - 39 años)		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER A - HOMBRES 21K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER B - HOMBRES 21K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER - MUJERES 21K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		CAUCANOS - HOMBRES 21K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		CAUCANAS- MUJERES 21K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4to Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		Categoría 10K		
		Abierta hombres 10k (18 - 39 años)		

		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4o Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		Abierta Mujeres 10k (18 - 39 años)		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4o Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER A - HOMBRES 10K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4o Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER B - HOMBRES 10K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4o Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		MASTER - MUJERES 10K		
		1er Puesto	UNIDAD	1
		2o Puesto	UNIDAD	1
		3er Puesto	UNIDAD	1
		4o Puesto	UNIDAD	1
		5to Puesto	UNIDAD	1
		• Camiseta Dry-fit sublimada	UNIDAD	4.400
		• Medalla participación	UNIDAD	4.400
		• Números de participación con 4 ganchos por corredor	UNIDAD	4.400
		Video del Evento , fotos atletas	UNIDAD	1
		Direccion general del evento , menejo de proveedores , gerencia del proyecto	UNIDAD	1
		Direccion administrativa y contable , ordenes de compra , pago proveedores , cierre del evento	UNIDAD	1
		Direccion manejo de plataforma , sistemas , inscripciones , entregas de numeros , resultados de la carrera	UNIDAD	1
		Direccion de Comunicaciones del evento , contenidos en todas las redes de Juncho Correlon , manejo de promoción y premiación.	UNIDAD	1
		Dirección del diseño de piezas , medalla , arcos de salida y llegada , bakings , podium y demas imagen,de la carrera.	UNIDAD	1
		Direccion , planeación ,y ejecusion logistica de sierre de vias del evento.	UNIDAD	1

		Direccion , montaje y desmonte del la salida y llegada de la carrea , zona de experiencia y activaciones durante el recorrido.	UNIDAD	1
		Promocion evento emisoras	UNIDAD	1
		Comision uso plataforma Inscripcion	UNIDAD	4.000
		Chips cronotrometraje	UNIDAD	4.000

ACTIVIDAD 1				
ESPACIO	**OBJETIVO**	**MODALIDAD**	**DURACION**	**ASISTENTES**
Conmemoración y celebración de la "Media Maratón Municipio de Popayán", capacitación-taller, teórico-práctico referente al periodo calistemico de la actividad física, estipuladas en 5 capacitaciones-taller, una, por cada día en horarios de la mañana de la siguiente manera: Capacitación 1 (lunes): Fundamentación del periodo calistemico osteomuscular. Capacitación 2 (martes): Metodología del calentamiento. Capacitación 3 (miércoles): Pautas y variabilidad del calentamiento. capacitación 4 (jueves): Recuperación mio-funcional. capacitación 5 (viernes): programa de prevención de lesiones.	Capacitar, cocientizar y/o promover, estrategias de medidas de prevención de lesiones frente a un esfuerzo físico prolongado, a través del periodo de calentamiento y activación osteo-muscular y metabólica	Presencial en horarios de 8:00 am a 12:00 M	Cuatro (4) horas por capacitación	Grupos diferenciales, deportistas, estudiantes funcionarios estatales y/o comunidad en general

ACTIVIDAD 2				
ESPACIO	**OBJETIVO**	**MODALIDAD**	**DURACION**	**ASISTENTES**
Conmemoración y celebración de la "Media Maratón Municipio de Popayán", capacitación-taller, teórico-práctico referente a la nutrición deportiva pre y post-carga, estipuladas en 5 capacitaciones-taller, una por cada día en horarios de la mañana de la siguiente manera: Capacitación 1 (lunes): Fundamentación macro-micronutrientes y oligoelementos. Capacitación 2 (martes): ayudas ergogenicas. Capacitación 3 (miércoles): periodos de hidratación. capacitación 4 (jueves): nutrición deportiva pre-carga capacitación 5 (viernes): nutrición deportiva post-carga y periodo de recuperación	Capacitar, cocientizar y/o promover, estrategias de la adecuada nutrición deportiva y ayudas ergogenicas en fases de la pre-carga, post-carga y periodos de recuperación en una actividad física prolongada	Presencial en horarios de 2:00 pm a 6:00 pm	Cuatro (4) horas por capacitación	Grupos diferenciales, deportistas, estudiantes funcionarios estatales y/o comunidad en general

3. TIPO DE CONVENIO:

Convenio de asociación

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- **MUNICIPIO DE POPAYÁN**

Entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

De allí la importancia para la administración municipal desarrollar estrategias y acciones que contribuyan y garanticen el alcance de las metas planteadas en el plan de desarrollo Alianza con Popayán 2024 -2027, lo cual es el fruto los procesos de planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos, a través de la formulación, acompañamiento e implementación de los proyectos que apoyan las diversas manifestaciones deportivas y culturales con las que contamos en nuestro municipio y generar de la misma forma el intercambio de estas manifestaciones con otras regiones del nuestro país y de otras Naciones

- **ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN**

Es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la realización, organización, apoyo y patrocinio de todo tipo de eventos, desarrollados directamente o por terceros, con carácter deportivo, cultural, educativo, social y, en general, cualquier evento que promueva el desarrollo integral del ser humano.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

La entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN tiene como misión Diseñar y operar eventos deportivos de ciudad que fomenten una nueva manera de practicar las carreras a pie, que posicionen la imagen festiva y atlética de las ciudades y generen espacios de sociabilidad y convivencia ciudadana, es así como vemos que los eventos de atletismo organizados por la entidad sin ánimos de lucro evidencian para las metas del deporte, que las mismas se encuentra directamente relacionadas con en el Plan de desarrollo Alianza con Popayán 2024 -2027.

4.2 CONDICIONES DE IDONEIDAD

Desde el año 2001, la ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN ha sido la entidad responsable de gestionar los recursos necesarios para la realización de las diferentes maratones en la ciudad de Cali, así como otras competencias atléticas en el suroccidente del país cada año, además, se encarga de promocionar el evento, contactar a las principales figuras del atletismo regional y nacional, y dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la celebración de dicho evento.

Dada su constitución, conformación y operación se puede determinar que cuenta con la capacidad administrativa, técnico y la capacidad de logística requerida para le ejecución del proyecto en los

aspectos a ella encomendados, de acuerdo a sus actos de constitución, balances y certificaciones de sus representantes, en los cual se evidencia la capacidad de respuesta para organizar, promover y desarrollar un evento de tal magnitud, al contar con una organización que respalda en los aspectos descritos el cumplimiento efectivo de las metas planteadas, quedando explicita la afinidad en sus líneas de acción en común.

El proyecto contempla el desarrollo conjunto de actividades de los convenientes, por un lado el Municipio de Popayán cuenta dentro de su Plan de desarrollo Alianza con Popayán 2024 -2027 con programas relacionados con el fomento de las actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, y la entidad sin ánimo de lucro desde su conformación cuenta con metas comunes encaminadas al fortalecimiento y fomento del deporte en la región, a través de la formación, divulgación y promoción del atletismo.

4.3 EXPERIENCIA

Durante más de dos décadas, la ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN ha organizado diversos eventos deportivos, tanto recreativos como competitivos. En este tiempo, ha gestionado contratos similares al convenio actual y ha llevado a cabo eventos con participantes similares a los que se mencionan a continuación:

- Certificación de ejecución de contrato celebrado con Arrocera la Esmeralda SAS- arroz Blanquita, por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.000.000), cuyo objeto fue la carrera Blanquita 10K realizada en el mes de febrero del año 2022 con una participación de 1.500 personas.

- Certificación de ejecución de contrato celebrado con Arrocera la Esmeralda SAS- arroz Blanquita, por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($169.000.000), cuyo objeto fue la carrera Blanquita 10K realizada en el mes de febrero del año 2023 con una participación de 2.500 personas.

- Certificación de ejecución de contrato celebrado con Arrocera la Esmeralda SAS- arroz Blanquita, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($233.000.000), cuyo objeto fue la carrera Blanquita 10K realizada en el mes de febrero del año 2024 con una participación de 3.000 personas.

-Acta de finalización de convenio número CN-2023-284 de año 2023, convenio celebrado con Fundación Mundo Mujer, por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($173.862.004), cuyo objeto fue aunar esfuerzos entre la fundación y al ejecutora para el desarrollo del proyecto sexta versión de la carrera atlética 10K semana santa 2023, de conformidad con las especificaciones determinadas en el documento y sus anexos.

4.4 APORTE DE LA ESAL

Para la ejecución de este convenio la entidad sin ánimo de lucro ha manifestado que se encuentra en disponibilidad de aportar en dinero, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($293.943.708), representado en un 30 % del valor estimado del proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Una vez revisadas las condiciones de la ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Municipio de Popayán considera que es una entidad sin ánimo lucro de

reconocida idoneidad y trayectoria que dio origen a la celebración de eventos de atletismo en el sur occidente de Colombia y al reconocimiento alcanzado a nivel nacional, siendo por ello la persona jurídica adecuada para desarrollar las actividades formativas y de fomento a la cultura del atletismo que se encuentran enmarcadas dentro del proyecto: **"INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN"**; adicionalmente cuenta con la experiencia verificable a través de convenios y/o contratos suscritos en vigencias anteriores relacionados con el objeto de la contratación requerida, en el marco de la promoción y difusión del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el impulso para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales conducentes a la consolidación del deporte y la disciplina del atletismo como referente deportivo de la ciudad.

4. COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

4.2 COMPROMISOS DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas.
2. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Poner al servicio del municipio, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen como disponer de toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del convenio.
4. Aportar los bienes y servicios para la ejecución del convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos.
5. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hagan parte del convenio.
6. Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades descritas en el convenio.
7. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del convenio.
8. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
9. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente convenio con el fin de desarrollar el presente convenio con el fin de realizar el respectivo análisis conceptualización o aprobación por parte del Municipio.
10. Administrar los recursos aportados por el Municipio con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del convenio.
11. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a los dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.

12. Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo.
13. Reintegrar al Municipio los recursos no invertidos en su ejecución incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración y ejecución del presente convenio de conformidad con lo establecido en la Ley.
15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasa y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.
16. Suministrar oportunamente la información o documentación que el Municipio requiera en la relación con la ejecución del convenio.
17. Procurar cumplir las instrucciones y sugerencias del Municipio.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
19. En desarrollo de la propuesta presentada, la ESAL deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo en todo caso, por su inmediata solución.
20. Presentar informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado, con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura.
21. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, para fiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del convenio.

4.3 COMPROMISO POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
6. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar se llevará a cabo, en el Municipio de Popayán.

6. PLAZO.

El plazo del contrato será desde del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

7. SUPERVISIÓN.

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través a través del, Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán Dr. Luis Felipe Sánchez Burbano o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la supervisora en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente convenio es de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 979.812.360)** para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales.

PRESUPUESTO DE CONVENIO:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO (CADENA DE VALOR)	SUBACTIVIDADES DEL PROYECTO	ÍTEM	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTE ALCALDÍA DE POPAYÁN (70%)	APORTE COOPERANTE -ASOCIACIÓN JUANCHO CORRELÓN (30%)
Planificar el desarrollo de eventos de alto impacto	Organizar eventos de gran repercusión	Asientos sin brazos	unidad	1.200	$ 2.760	$ 3.312.000	$ 2.318.400	$ 993.600
		Alquiler de sonido: para logística del evento en sus sedes.	Dia	10	$ 900.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
		hidratación: Botellas con agua por 300ml	unidad	2.400	$ 1.227	$ 2.944.800	$ 2.061.360	$ 883.440
		Refrigerios: empanada de pollo o carne 150 gr, bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml	unidad	2.400	$ 11.500	$ 27.600.000	$ 19.320.000	$ 8.280.000
		SUBTOTAL				**$ 42.856.800**	**$ 29.999.760**	**$ 12.857.040**
	Obtener los permisos y seguros adecuados para asegurar la protección durante el evento	Permisos - Plan de Contingencia	UNIDAD	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 1.540.000	$ 660.000
		Bomberos	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		Póliza de Responsabilidad civil	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		Derechos de Autor	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000
		Aval y % Federación Colombiana de atletismo y Liga Caucana de Atletismo	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 4.900.000	$ 2.100.000
		Servicio de ambulancia y primeros auxilios	UNIDAD	3	$ 4.200.000	$ 12.600.000	$ 8.820.000	$ 3.780.000

		para 2.500 personas X 2						
		SUBTOTAL				**$ 29.800.000**	**$ 20.860.000**	**$ 8.940.000**
	Suministrar información sobre el evento y disponer de un método de recaudo para la inscripción de los participantes.	Habilitar pagina Web de JuanchoCVorrelon para Inscripción	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		Mailing a base de datos	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000
		Diseño y uso formulario de inscripción a imagen y semejanza de la carrera	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		SUBTOTAL				**$ 7.800.000**	**$ 5.460.000**	**$ 2.340.000**
	Asignar personal capacitado para asegurar el éxito del evento	Jueces de juzgamiento auxiliar	Personas	20	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		Juez de juzgamiento principal	Personas	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 175.000	$ 75.000
		Jefes de tramo x kilometro	Personas	10	$ 270.000	$ 2.700.000	$ 1.890.000	$ 810.000
		Jefe de tramo Principal	Personas	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 350.000	$ 150.000
		Reguladores de Transito	Personas	52	$ 172.500	$ 8.970.000	$ 6.279.000	$ 2.691.000
		Personal logístico	Personas	400	$ 155.000	$ 62.000.000	$ 43.400.000	$ 18.600.000
		Sandwich de jamos y queso con jugo pasteurizado	UNIDAD	400	$ 7.500	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		Coordinadores	Personas	11	$ 270.000	$ 2.970.000	$ 2.079.000	$ 891.000
		SUBTOTAL				**$ 83.390.000**	**$ 58.373.000**	**$ 25.017.000**
TOTAL ACTIVIDAD						**$ 163.846.800**	**$ 114.692.760**	**$ 49.154.040**
Ajustar el recorrido de acuerdo con las regulaciones establecidas.	Planificación y coordinación del trayecto	Diseño de ruta	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 350.000	$ 150.000
		Socialización del recorrido	UNIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 1.680.000	$ 720.000
		Refrigerios (bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml acompañada de sandwich compuesto por pan tajado queso mozarela, doble tajada de jamón, crema agria y tomate, presentado en envoltura de aluminio y servilletas.	UNIDAD	50	$ 15.000	$ 750.000	$ 525.000	$ 225.000
		Diseño Plan de Movilidad	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		SUBTOTAL				**$ 4.650.000**	**$ 3.255.000**	**$ 1.395.000**
		Arco de salida 9 mtrs x4 mtrs y	UNIDAD	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000

		Pesas para sostener arco						
		Vestido del arco de salida y llegada	UNIDAD	2	$ 2.570.000	$ 5.140.000	$ 3.598.000	$ 1.542.000
		Vallas para salida y llegada	UNIDAD	1.100	$ 11.000	$ 12.100.000	$ 8.470.000	$ 3.630.000
		Cenefas o vestido de las vallas Alcaldía	UNIDAD	8	$ 360.000	$ 2.880.000	$ 2.016.000	$ 864.000
		Transporte, Montaje . Vestida de arco y vallas de los corrales de salida y llegada	UNIDAD	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000
		Cronometro digital oficial 100x20 con marcación de distancia (AL aire libre)	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000
		Alquiler de planta eléctrica diésel de 40 KVA	UNIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 1.680.000	$ 720.000
		Cinta de cerramiento de 10 cms de ancho marcada MMCauca (corredores en la vía)	UNIDAD	15.000	$ 300	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000
		Animador / Presentador	Personas	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		Alquiler Mesa tablón de doblar de 180x90	UNIDAD	22	$ 38.000	$ 836.000	$ 585.200	$ 250.800
		Sonido Básico para 2.500 en salida	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		Tarima de 12 mtrs x 6 mtrs y 1 mtr de altura con carpa y techo	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000
		Pantalla Led de 4x3	UNIDAD	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
		Faldón de la tarima con cenefa patrocinador	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000	$ 630.000	$ 270.000
		Servicio de guardarropas, carpa de 4x4 con cerramientos y frontal 10 50% para atender al corredor	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 525.000	$ 225.000
		Personal de montaje día del evento y noche anterior 2 turnos	Personas	20	$ 225.000	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000
		SUBTOTAL				**$ 61.306.000**	**$ 42.914.200**	**$ 18.391.800**
		Botellas con agua x 300ml paca x 24 unds	UNIDAD	18000	$ 1.227	$ 22.086.000	$ 15.460.200	$ 6.625.800
		Bebidas hidratante X unidad (solo se entrega en punto de llegada a los deportistas)	UNIDAD	8000	$ 5.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$ 12.000.000
		Fruta (banano + bocadillo beleño	UNIDAD	4000	$ 2.000	$ 8.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000

		Baños portátiles Alquiler unidades sanitarias portátiles, tipo SUFWAY sencillo con sistema de recirculación de agua bomba flush, incluye cesta para la basura, orinal independiente, 3 rollo de papel higienico, por unidad	UNIDAD	26	$ 300.000	$ 7.800.000	$ 5.460.000	$ 2.340.000
		Alquiler sillas Rimax por docenas para adultos blancas	UNIDAD	13	$ 30.000	$ 390.000	$ 273.000	$ 117.000
		Personal de montaje de punto de hidratación km 2,5 , km 5 , km 7,5 , km 10 , km 12,5 , km 15 , km 17,5 y meta, transporte con vigilante	Personas	8	$ 600.000	$ 4.800.000	$ 3.360.000	$ 1.440.000
		Personal de hidratacion , guarda ropas , entrega de medallas , frutas y filtros	Personas	70	$ 171.750	$ 12.022.500	$ 8.415.750	$ 3.606.750
		Estadia y alimentacion personal de logistica , comunicaciones , administración y montaje	Personas	20	$ 450.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
		Alquiler de kilometrajes con nombre de la carrera para la 21k (11) , 10k (2) y 5k (2)	UNIDAD	30	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 2.520.000	$ 1.080.000
		Colombinas para completar cierre de vías para soporte de cinta	UNIDAD	200	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 1.680.000	$ 720.000
		Impresión Señalética kilometraje	UNIDAD	30	$ 95.000	$ 2.850.000	$ 1.995.000	$ 855.000
		Impresión pasacalles cierre de vías	UNIDAD	10	$ 210.000	$ 2.100.000	$ 1.470.000	$ 630.000
		Aseo después de cada punto de hidratación plan de recolección residuos solidos (1 recicladores por cada estación de ayuda)	Personas	50	$ 100.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
		Montaje y desmontaje kms en el recorrido y pasacalles motivacionales y de cierres de vias	UNIDAD	20	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		Alquiler carpas 4x4 para zona experiencia	UNIDAD	26	$ 100.000	$ 2.600.000	$ 1.820.000	$ 780.000
		SUBTOTAL				**$ 125.648.500**	**$ 87.953.950**	**$ 37.694.550**

		punto de llegada y tarima						
		Sonido Básico para 5.000 personas con micrófono inalámbrico y diadema	UNIDAD	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000	$ 4.340.000	$ 1.860.000
		Cinta de llegada a meta.	UNIDAD	3	$ 60.000	$ 180.000	$ 126.000	$ 54.000
		Backing de 2,8 x 2 publicidad evento templado con estructura que sirve para tarima premiación	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		Backing de 2x2 para recorrido 21k , 10K y 5K	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.120.000	$ 480.000
		Pódium para premiación	UNIDAD	5	$ 120.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		SUBTOTAL Punto de llegada				$ 10.580.000	$ 7.406.000	$ 3.174.000
		SUBTOTAL				**$ 197.534.500**	**$ 138.274.150**	**$ 59.260.350**
TOTAL, ACTIVIDAD						**$ 202.184.500**	**$ 141.529.150**	**$ 60.655.350**
	Evento entrega de kits a los deportistas	Alquiler sillas para adultos blancas	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		Alquiler Mesa tablón doblable de 180x90	UNIDAD	20	$ 38.000	$ 760.000	$ 532.000	$ 228.000
		Personal entrega de kits 20 en 2 dias	UNIDAD	40	$ 120.000	$ 4.800.000	$ 3.360.000	$ 1.440.000
		Montaje sitio armada de kits y coordinadores 5 de Cali con estadia y comida 4 dias	UNIDAD	20	$ 200.000	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000
		Branding para stand de entrega de números y camisetas con kit	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000
		Barra - counter para entrega de kits	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000
		Sonido Básico para 2500 personas con micrófono inalámbrico y diadema	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		Botellas con agua x 300ml paca x 24 unds	UNIDAD	5	$ 38.000	$ 190.000	$ 133.000	$ 57.000
		Refrigerios (bebida de fruta pasteurizada en caja tetrapack de 200 ml acompañada de sandwich compuesto por pan tajado queso mozarela, doble tajada de jamón, crema agria y tomate, presentado en envoltura de	UNIDAD	50	$ 20.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000

		aluminio y servilletas).						
		PAPELERÍA EXPO ENTREGA KITS	UNIDAD	15	$ 500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000
		Branding para stand de entrega de números y camisetas con kit	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.260.000	$ 540.000
		Barra - counter para entrega de kits	UNIDAD	6	$ 240.000	$ 1.440.000	$ 1.008.000	$ 432.000
	SUBTOTAL			2		$ 27.690.000	$ 19.383.000	$ 8.307.000
SUBTOTAL						$ 27.690.000	$ 19.383.000	$ 8.307.000
		PREMIACIÓN						
	Subactividad 1.4.1 Premiar con Incentivos económicos.	**Categoría 21K**						
		Elite Hombres 21K (18 - 39 años)						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000
		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		4to Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		Elite Mujeres 21K (18 - 39 años)						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000
		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
		4to Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		MASTER A - HOMBRES 21K						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000
		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		4to Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000
		MASTER B - HOMBRES 21K						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000

3er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
4to Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
MASTER - MUJERES 21K							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000	
3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
4to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000	
CAUCANOS - HOMBRES 21K							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000	
3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
4to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000	
CAUCANAS- MUJERES 21K							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000	
3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
4to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000	
Categoría 10K							
Abierta hombres 10k (18 - 39 años)							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000	
3er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
4o Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
Abierta Mujeres 10k (18 - 39 años)							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000	
3er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
4o Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000	
5to Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000	
MASTER A - HOMBRES 10K							
1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000	
2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000	

		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		4o Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000
		MASTER B - HOMBRES 10K						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000
		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		4o Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000
		MASTER - MUJERES 10K						
		1er Puesto	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
		2o Puesto	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 560.000	$ 240.000
		3er Puesto	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
		4o Puesto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 280.000	$ 120.000
		5to Puesto	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 60.000
	Total					$ 70.000.000	$ 49.000.000	$ 21.000.000
		• Camiseta Dry-fit sublimada	UNIDAD	4.400	$ 35.000	$ 154.000.000	$ 107.800.000	$ 46.200.000
		• Medalla participación	UNIDAD	4.400	$ 17.850	$ 78.540.000	$ 54.978.000	$ 23.562.000
		• Números de participación con 4 ganchos por corredor	UNIDAD	4.400	$ 5.000	$ 22.000.000	$ 15.400.000	$ 6.600.000
		Video del Evento , fotos atletas	UNIDAD	1	$ 14.280.000	$ 14.280.000	$ 9.996.000	$ 4.284.000
		Dirección general del evento , manejo de proveedores , gerencia del proyecto	UNIDAD	1	$ 32.828.000	$ 32.828.000	$ 22.979.600	$ 9.848.400
		Dirección administrativa y contable , órdenes de compra , pago proveedores , cierre del evento	UNIDAD	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
		Dirección manejo de plataforma , sistemas , inscripciones , entregas de números , resultados de la carrera	UNIDAD	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
		Dirección de Comunicaciones del evento , contenidos en todas las redes de Juancho Correlón , manejo de promoción y premiación.	UNIDAD	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000

		Dirección del diseño de piezas, medalla , arcos de salida y llegada , bakings , podium y demás imagen de la carrera.	UNIDAD	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000
		Dirección , planeación ,y ejecución logistica de cierre de vias del evento.	UNIDAD	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000
		Dirección , montaje y desmonte del la salida y llegada de la carrea , zona de experiencia y activaciones durante el recorrido.	UNIDAD	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
		Promoción evento emisoras	UNIDAD	1	$ 14.285.714	$ 14.285.714	$ 10.000.000	$ 4.285.714
		Comisión uso plataforma Inscripcion	UNIDAD	4.000	$ 5.681	$ 22.725.346	$ 15.907.742	$ 6.817.604
		• Chips cronotrometraje	UNIDAD	4.000	$ 16.858	$ 67.432.000	$ 47.202.400	$ 20.229.600
	SUBTOTAL					$ 516.091.060	$ 361.263.742	$ 154.827.318
SUBTOTAL						**$ 586.091.060**	**$ 410.263.742**	**$ 175.827.318**
TOTAL						**$ 979.812.360**	**$ 685.868.652**	**$ 293.943.708**

Valores estimados incluyen IVA e impuestos de Ley y transportes hasta el Municipio de Popayán según las cantidades, elementos solicitados y demás componentes que cumplan con las características técnicas y lo estipulado en la Normatividad Colombiana.

Nota: El estudio de mercado y las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribió el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y /o servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

8.1 MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSARLOS:

Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes:

A) **EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($685.868.652), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2024.CEN.01.6746.

B) **LA ESAL** realizara un aporte en dinero por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESO M/CTE ($293.943.708).

8.1.1 DESEMBOLSO DE APORTES

El Municipio de Popayán realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente, de la siguiente manera:

I) UN PRIMER DESEMBOLSO: que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del total del aporte municipal, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

II) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: El cincuenta por ciento (50%) restante del aporte total del municipio será desembolsado tras la presentación de un informe que demuestre la realización completa (100%) de las actividades acordadas en el convenio, y que cuente con la aprobación del supervisor. Este informe deberá incluir evidencias de la ejecución de todas las actividades, así como los soportes contables que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

III) El desembolso de la ESAL se realizará al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio en una cuenta bancaria en la cual se manejará exclusivamente los recursos del convenio.

8.1.2 CONDICIONES DEL DESEMBOLSO. Para cada uno de los desembolsos pactados se requerirá:

a) Informe de ejecución de las actividades estipuladas en el convenio con sus correspondientes soportes.
b) Presentación de la factura de venta electrónica (cuando aplique) a nombre del MUNICIPIO, en el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación.
c) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio.
d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
e) Informe de actividades en el formato del municipio con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad. Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.,
En forma previa a la autorización de pago, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

9. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

Para el presente proceso de contratación, el aporte del municipio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.2578.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2024.CEN.01.6746	$ 720.000.001	AC.2.3.2.02.02.009.062 AC.2.3.2.02.02.009.067 AC.2.3.2.02.02.009.126 AC.2.3.2.02.02.009.125	OBJETO DEL GASTO AC.2.3.2.02.02.009.062 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS FUENTE O RECURSO 1101 - LIBRE DESTINACION PRODUCTO MGA 4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD. PRODUCTO CPC 96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN VALOR FUENTE $ 200.000.000,00 - - - - - - - - - - - OBJETO DEL GASTO AC.2.3.2.02.02.009.067 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS FUENTE O RECURSO 6501 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO MGA 4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD. PRODUCTO CPC 96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN VALOR FUENTE $ 20.000.000,00 - - - - - - - - - - - OBJETO DEL GASTO AC.2.3.2.02.02.009.126 - RB FC S2023 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS FUENTE O RECURSO 1112 - RB SUPERAVIT 2023 PRODUCTO MGA 4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD. PRODUCTO CPC 96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN VALOR FUENTE $ 224.018.441,00 - - - - - - - - - - - OBJETO DEL GASTO AC.2.3.2.02.02.009.125 - RB FC S2022 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS FUENTE O RECURSO 1102 - RB-SUPERAVIT 2022 PRODUCTO MGA 4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD. PRODUCTO CPC 96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN VALOR FUENTE $ 275.981.560,00

Mediante el acuerdo 003 de 2021 se creó la tasa pro deporte y mediante acuerdo 006 de 2022 se incrementó la tarifa del 1% al 2%, siendo hecho generador de dicha tasa la suscripción de contratos y convenios que realice la administración municipal, sus entidades descentralizadas, las empresas industriales, comerciales y sociales del municipio.

En este sentido en el mismo acuerdo en su artículo séptimo se describe la siguiente destinación especifica de los valores recaudados para la tasa pro deporte y los cuales se destinarán exclusivamente para:

1. Apoyo a programas del deporte y la recreación para la población en general incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la practica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Es decir que el convenio que se describe como " "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN" cumple con las especificaciones específicas de dicha tasa, al fomentar la actividad deportiva e incentivar la salud preventiva con hábitos y estilos de vida saludable; aportando de esta manera del recaudo hecho en el transcurso del año $20.000.000 para completar el total del convenio que tiene un valor de $979.812.703.

DESTINACIÓN DEL GASTO: marcar con una X

INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	

FUENTES DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación - PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 685.868.652
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios entidades autonomas)	

10. MARCO LEGAL

La ley 80 de 1993 en su artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

De acuerdo al considerando del Decreto 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto en comento, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto."

A su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán Dr. Luis Felipe Sánchez Burbano, certifica que en el Municipio de Popayán no existen más entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad, idoneidad, capacidad técnica, financiera, administrativa y experiencia para la ejecución de este tipo de convenios, la cual se encuentra como anexo a los documentos del proceso.

10.1 CONTRATACIÓN SIN PROCESO DE COMPETENCIA CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El Municipio de Popayán, no publicó convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para que presentaran su manifestación de interés en participar en el proyecto porque como se indicó anteriormente la ESAL como organizador del evento, presentó su intensión y compromiso de realizar aporte por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($293.943.708), por lo que la entidad procede de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017; como se registra en el presente estudio, igualmente el Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán Dr. Luis Felipe Sánchez Burbano certifica que dicha ESAL es la única con la capacidad de desarrollar actividades teóricas y prácticas en las disciplina del atletismo así, se acreditan las condiciones de idoneidad para cumplir las exigencias señaladas por la ley y demás que reglamentan la materia.

Es así como, el alcance de los fines planteados en el citado proyecto, se lograrán con el procedimiento especial contenido en el Decreto 092 de 2017, mediante la asociación con entidad sin ánimo de lucro, que aparte de realizar un aporte económico en efectivo superior del 30% del presupuesto oficial del convenio, dedica su actividad al fortalecimiento al deporte y a la cultura, y con el cual se encuentra afinidad en las metas planteadas en los objetos de cada uno de las futuras partes, representando un desarrollo conjunto de las funciones por cada una de las partes propuestas, considerando ésta la manera más efectiva para cumplir con las metas del municipio.

Adicional a ello, el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, para la presente contratación estipula una excepción al proceso competitivo de selección en su párrafo tercero, Artículo 5 así:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".*

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la ejecución del convenio la ESAL, deberá constituir a favor del Municipio de Popayán (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) El Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad del Servicio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración de este y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

d) Responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si la ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

14. VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias de vigencias futuras
93131608;90101600;45111500;95131500;30241700;49101700	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS DE POPAYÁN""	diciembre-24	1 MESES	CCE-11\|\|03	$ 979812703	0	0

Constancia se firma, a los 09 DEC 2024

LUIS FELIPE SÁNCHEZ BURBANO

Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyecto/reviso: Oscar Andrés Peña Sanclemente – Contratista aspectos jurídicos
Proyecto/reviso: Ary Francisco Luna Guerrero - Contratista – aspectos financieros
Proyecto/reviso: María del Carmen Quintero - Contratista – aspectos tecnicos

Archivado en según TRD: (CONTRATO)